

Nº y año del exped.	1231_24-AADR
Referencia	26/12/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria para 2025 por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas a la mejora y el fomento de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

La Unión Europea, como actor global de los océanos e importante productor de alimentos marinos, tiene la responsabilidad de proteger los océanos y sus recursos implementando acciones encaminadas hacia un uso sostenible, garantizando la disponibilidad de productos alimenticios, la competitividad de la economía marítima y los medios de subsistencia de las comunidades locales, lo que revierte en el interés socioeconómico de la Unión. En esta dirección, el nuevo Fondo Europeo Marítimo, Pesquero y de la Acuicultura (en adelante, FEMPA), regulado por el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, contempla para el marco financiero plurianual 2021-2027, la concesión de ayudas encaminadas al cumplimiento de la Política Pesquera Común (en adelante, PPC), la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de los océanos, constituyendo un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria mediante el suministro de productos de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos seguros, limpios y gestionados de manera sostenible, ayudando con ello al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas: «Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos».

El FEMPA tiene entre sus prioridades el fomento de actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la Unión. Al amparo de dicha prioridad, el artículo 26.1.b) del citado Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, contempla el apoyo financiero a través del otorgamiento de ayudas a aquellas acciones que contribuyan a los objetivos de la PPC mediante la promoción de la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.

Al amparo de dicha reglamentación, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta la Orden de 26 octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027, encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas,

- b) el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas,
- c) y las inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

De conformidad con dichas bases reguladoras, la finalidad que se persigue con cada línea de ayuda y los gastos subvencionables para cada una son:

En el caso de ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción, se persigue la mejora del conocimiento de los productos de la pesca y acuicultura, y de sus beneficios asociados, siendo subvencionables los gastos relacionados con:

- a) Campañas de publicidad genéricas a través de los diversos canales de comunicación.
- b) Elaboración de material promocional.
- c) Catas, degustaciones, presentación de productos y promoción en puntos de venta.
- e) Participación en ferias o exposiciones temporales.
- f) Creación y edición de páginas web específicas para el producto promocionado.

En el caso de ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido se busca promover y favorecer la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas incrementado su valor añadido mediante sistemas de certificación, valorizando productos y subproductos, así como desarrollando herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria, siendo subvencionables los gastos relacionados con:

- a) Proyectos de innovación comercial que contemplen el uso de las nuevas tecnologías en los procesos de comercialización de los productos.
- b) Proyectos que mejoren la comercialización de los productos utilizando formas de presentación novedosas que permitan mejorar su conservación y mantenimiento de la cadena de frío, o aumentar su vida útil.
- d) Proyectos de innovación que desarrollen nuevos sistemas de etiquetado y/o que mejoren la trazabilidad de los productos a través de la aplicación del I+D+i mediante medios de identificación innovadores y orientados al establecimiento del etiquetado inteligente.
- e) El asesoramiento profesional para la obtención de las denominaciones protegidas y para el desarrollo de estudios relacionados con sostenibilidad medio ambiental y con estrategias empresariales y comerciales.
- g) Estudios relacionados con el desarrollo de nuevas presentaciones y envasado de los productos comercializados.

Y en el caso de ayudas para inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura, tienen como finalidad apoyar la transición verde mediante inversiones orientadas a actuaciones que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la protección del medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles, siendo subvencionables los gastos relacionados con:

- a) Inversiones de mejora de la eficiencia energética y bajo consumo.
- b) Proyectos de innovación comercial que permitan la implementación de procedimientos para el aprovechamiento comercial de las capturas no deseadas y subproductos.
- c) Proyectos que implementen nuevos sistemas de transformación que fomenten la calidad y el valor añadido de los productos.
- d) Proyectos que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo de los trabajadores de la industria transformadora.
- e) Proyectos que favorezcan la economía circular mediante la prevención, optimización de los procesos y minimización de los residuos.
- f) Proyectos de transformación de productos de la acuicultura ecológica que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria con sistemas de etiquetado e identificación (etiqueta ecológica, protocolos de prevención, detención de contaminantes).

Por otro lado, dichas ayudas irán destinadas a los siguientes beneficiarios:

- a) Las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y acuícola, comercializador y transformador.
- c) Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

La convocatoria de dichas ayudas para el ejercicio 2025 se realiza mediante Orden de 19 de diciembre de 2024 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por un importe total de 5.206.000 € con el siguiente desglose:

- a) Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas: 131.000 €
- b) Fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas: 75.000 €
- c) Inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas: 5.000.000 €.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que dichas ayudas van a suponer en el sector andaluz de la pesca y la acuicultura marina y el importe al que asciende la misma, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno su convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para 2025 por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de ayudas a la mejora y el fomento de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL